



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la convocatoria de licitación para la contratación del “Programa de turismo para mayores de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2016, con destino a Galicia”	2
Anuncio relativo a señalamiento de fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa en orden a la ejecución del proyecto de acondicionamiento de la carretera CV-621, de Castiliscar a Sofuentes	3
Anuncio sobre resolución disponiendo la aprobación del inicio del proceso de selección para la contratación de un/a trabajador/a con la categoría profesional de limpiador/a para sustituir a una trabajadora de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza mientras se encuentre en situación de baja por incapacidad temporal	3

Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli

Anuncio relativo a ayudas extraordinarias para el curso 2015-2016	4
---	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesiones ordinarias celebradas los días 4, 22 y 29 de diciembre de 2015	6
--	---

Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

Anuncio relativo a notificación de acto administrativo a ciudadano extranjero	8
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Biota (2)	8
Cetina	9
Comarca Ribera Baja del Ebro	9
Fabara	12
La Almunia de Doña Godina	12
La Muela	13
Mara	14
Moros	14
Quinto (2)	14
Villadoz	15
Villanueva de Gállego	15

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 4 (2)	16
Juzgado núm. 5	16

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONTRATACIÓN

Núm. 638

ANUNCIO relativo a la contratación del "Programa de turismo para mayores de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2016, con destino a Galicia", procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia número 15, de fecha 19 de enero de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: "Programa de turismo para mayores de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2016, con destino a Galicia" (Ref.: 69/15).

2.2. Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de vigencia a desarrollar entre la segunda quincena del mes de abril y el 30 de junio de 2016 (sin que se admitan finalizaciones de turnos en el mes de julio).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación de 439.700,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras)

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza

7. Criterios de adjudicación: Criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas:

1) Condiciones económicas: Asignación de puntos: Máximo 60 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

a) Precio base de la estancia individual en habitación doble:

El precio máximo de la estancia para un beneficiario en habitación doble será de 440 euros por persona (IVA incluido).

Se otorgará un máximo de 40 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta número } i: \frac{\% \text{ de baja de la oferta } \times \text{ puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán con IVA.

Y hasta un máximo de 20 puntos los siguientes:

b) Suplemento habitación individual sobre el precio habitación doble:

El mínimo de habitaciones individuales a ofertar será de cinco por turno, teniendo esta cifra carácter de mínimo obligatorio.

El precio máximo para la habitación individual será de 450 euros (IVA incluido).

El precio que oferten las empresas para la habitación individual deberá ser superior, como mínimo, 8 euros al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.

La oferta más barata será puntuada con 12 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta número } i: \frac{\% \text{ de baja de la oferta } \times \text{ puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán con IVA.

c) Descuento de tercera persona en habitación triple:

El mínimo de habitaciones triples a ofertar será de cinco por turno, teniendo esta cifra carácter de mínimo obligatorio.

El precio máximo para la tercera persona en habitación triple será de 424 euros (IVA incluido).

El precio que oferten las empresas para la tercera persona en habitación triple deberá ser inferior al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.

La oferta más barata será puntuada con 8 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta número } i: \frac{\% \text{ de baja de la oferta } \times \text{ puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

A efectos de otorgar puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán con IVA.

2) Mejoras ofertadas:

Asignación de puntos: Máximo 40 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

2.1. Categoría del hotel: Máximo 20 puntos:

• Mejora en categoría de hotel (para todos los turnos):

— 20 puntos si el hotel es de cuatro estrellas o superior.

Para obtener la puntuación, todos los hoteles del circuito deberán ser de la misma categoría (cuatro estrellas o superior). Si no fuese así, la puntuación será 0.

2.2. Respecto al número de participantes: Puntuación máxima, 5 puntos (en todos los turnos será similar el número de participantes).

Número mínimo de participantes exigido para cada turno (número mínimo de personas con las que se comprometen a que salga un turno, es decir, si con treinta y cinco personas salen los turnos se le otorgará 5 puntos, si el número mínimo que proponen para que salga el viaje es de treinta y ocho personas se le otorgará 3 puntos):

• Hasta 35 personas: 5 puntos.

• De 36 a 40 personas: 3 puntos.

• De 41 a 45 personas: 1 punto.

• Más de 45 personas: 0 puntos.

2.3. Características de las excursiones o visitas ofertadas: Asignación de puntos: máximo 5 puntos que se distribuyen del siguiente modo:

Otras excursiones o visitas incluidas en precio aparte de las obligatorias no llevarán coste adicional alguno (entradas, guía, etc.).

Quedan limitadas estas excusiones o visitas a tres durante todo el recorrido.

Quedan excluidas de esta modalidad las excursiones que tengan carácter comercial, de promoción o venta de productos (bodegas, fabricas, artesanía, lo que no significa que no pueden realizarse, simplemente que no se puntúan, y en el caso de que se realizase alguna se deberá informar de su carácter con anterioridad a su realización).

No se admitirá la presentación de excursiones opcionales en la oferta.

Se deberá detallar el coste que para la empresa tienen estas excursiones, visitas y entradas o tique especificando todo lo que incluye. Sirva como aclaración el siguiente ejemplo:

Excursión, visita o entrada, a 20 euros (coste para la empresa sin IVA):

— 3 euros en concepto de tique de entrada.

— 10 euros en concepto de almuerzo, refrescos etc.

— 7 euros tique funicular, barco etc.

(Pueden añadirse, si fuera necesario, todos aquellos conceptos que sumados hacen el coste total que para la empresa tiene la excursión, visita o entrada).

No se otorgará puntuación (0 puntos) a las excursiones, visitas y entradas o tique que no se presenten debidamente detalladas y valoradas de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

La valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma:

• 0 excursiones o visitas ofertadas: 0 puntos.

• 1 excusión o visita ofertada: 1 punto.

• 2 excursiones o visitas ofertadas: 3 puntos.

• 3 excursiones o visitas ofertadas: 5 puntos.

2.4. Organización del viaje, calidad de los hoteles, aprovechamiento del tiempo: Hasta 6 puntos.

• Servicio de animación en el hotel con espectáculos, baile, ilusionismo u otras actuaciones: 2 puntos.

• Espectáculo nocturno de folclore de la región en teatros o en salas de fiestas fuera del hotel: 3 puntos

• Hoteles con Q de Calidad Turística o similar: 1 punto.

2.5. Gastos de cancelación: Hasta 4 puntos.

• Gastos de devolución: Hasta 1 punto en el caso de renuncia al viaje, con un máximo de 10 euros, valorándose de forma inversamente proporcional a su importe, hasta 1 punto. Estos gastos se aplicarán únicamente si no se aplican gastos de cancelación o anulación.

• Mejora de los gastos de cancelación o anulación: Hasta 3 puntos, teniendo en cuenta que la valoración se realizará sobre la mejora de los siguientes parámetros que se consideran mínimos (la valoración de este criterio se realizará de forma proporcional a la disminución de los mismos, concediéndose la máxima puntuación a la empresa que oferta unos gastos de cancelación o anulación menores con un punto por cada parámetro de once a quince días, de tres a diez días y en las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida):

—Más de quince días a la fecha de comienzo del viaje: sin gastos de cancelación.

—De once a quince días a la fecha de comienzo del viaje: el 5% del total del viaje.

—De tres a diez días a la fecha de comienzo del viaje: el 15% del total del viaje.

—El 25 % dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida.

3. Criterio de desempate.

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de valoración, se produjese un empate en la puntuación total obtenida, se utilizará como criterio de desempate el precio global mas bajo ofertado en los siguientes puntos, por el orden establecido a continuación:

1.º 1.a) “Precio base de la estancia individual en habitación doble” de estos criterios de valoración.

2.º 1.b) “Suplemento habitación individual sobre el precio habitación doble” de estos criterios de valoración.

3.º 1.c) “Descuento de tercera persona en habitación triple” de estos criterios de valoración.

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 21 de enero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras Núm. 519

ANUNCIO relativo a acondicionamiento de la carretera CV-621, de Castiliscar a Sofuentes.

Mediante decreto número 2.106, de fecha 12 de julio de 2010, se aprobó el proyecto de obras citado en el título, y por acuerdo plenario núm. 15, de fecha 16 de septiembre de 2010, el inicio del expediente expropiatorio derivado de la ejecución del citado proyecto. Por acuerdo de 28 de junio de 2011 del Gobierno de Aragón se declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos a expropiar.

Por acuerdo plenario núm. 15, de fecha 9 de julio de 2014, se ordena la continuación del procedimiento expropiatorio tras haber sido paralizado por causas técnicas, y por decreto núm. 4.051, de fecha 30 de diciembre de 2015, se modifica la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre, de Expropiación Forzosa, y al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo, se convoca a los afectados que se detallan a continuación al acto de levantamiento de actas previas a la ocupación, que tendrá lugar el día 5 de febrero de 2016 en las dependencias del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, de 9:30 a 15:00 horas, y en las dependencias del Ayuntamiento de Castiliscar, de 15:15 a 16:15 horas:

TÉRMINO MUNICIPAL DE SOS DEL REY CATÓLICO

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
24	467-b-a	Teófilo Pérez Mínguez (Herederos de)	5 de febrero de 2016	9:30
24	317	Herederos de Angel Lafita Martínez	5 de febrero de 2016	9:45
24	309-b	Mª Carmen Bidegain Machín-Tomas Sanchez Videgain	5 de febrero de 2016	10:00
24	307 a-b	Constantino Pérez Remón	5 de febrero de 2016	10:15
24	302 a	Angel Perez Remon	5 de febrero de 2016	10:30
22	274-275-243	Angel Almarcegui Lobera	5 de febrero de 2016	10:45
22	229	Daniel Machin Vicente	5 de febrero de 2016	11:00
24	477-b	Jose Angel Estauín Almarcegui	5 de febrero de 2016	11:15
24-22	695-165	Mª Carmen Perez Perez	5 de febrero de 2016	11:30
24	554	Javier Angel Perez Perez	5 de febrero de 2016	11:45
24	561	Juan Navascues Legarre	5 de febrero de 2016	12:00
22	66-13	Fundación Gil de Jaz	5 de febrero de 2016	12:15
22	12	José Gayarre Y-Ricardo Lafita Y	5 de febrero de 2016	12:30
22	11	José Mª Zabala Lafita	5 de febrero de 2016	12:45

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
22	303	Maria Pilar Remon Martínez	5 de febrero de 2016	13:00
24	321-a	Mª Cristina Almarcegui Ballesta	5 de febrero de 2016	13:15
22	248	Mª Antonieta Perez Gayarre	5 de febrero de 2016	13:30
24	465	Concepción Landa Remón	5 de febrero de 2016	13:45
24	471	Angeles Lafita Gayarre	5 de febrero de 2016	14:00
24	472	Pilar Espatolero Remón	5 de febrero de 2016	14:15
24	474	Pedro Pueyo Ruesta	5 de febrero de 2016	14:30
22	119-71-570	Rafael Pérez Pérez	5 de febrero de 2016	14:45
22	278-b	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	5 de febrero de 2016	15:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTILISCAR

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
506	21044-5474-9022	Ayuntamiento de Castiliscar	5 de febrero de 2016	15:15
7	137	Ofelia Barbed Erdociain	5 de febrero de 2016	15:30
7	29 a-b	Jesús Angel Cortes Sanchez	5 de febrero de 2016	15:45
506	20033	Sociedad Coop. Agrícola Aragonesa La Bullata	5 de febrero de 2016	16:00
506	10024	Jose Miguel Tafalla Radigales-Pedro Luis Tafalla Radigales-Mariano Tafalla Radigales-Francisco Javier Tafalla Radigales	5 de febrero de 2016	16:15

El expediente puede ser consultado en el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, de la Diputación Provincial de Zaragoza, sita en plaza de España, 2, de Zaragoza (teléfono 976 288 852).

Caso de existir titulares con domicilio desconocido, el presente anuncio cumple con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento.

Zaragoza, 12 de enero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 611

Esta Presidencia, por decreto número 36, de 19 de enero de 2016, ha dispuesto aprobar el inicio del proceso de selección para la contratación de un/a limpiador/a, para sustituir a una trabajadora de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza mientras se encuentre en situación de baja por incapacidad temporal, con sujeción a la siguiente oferta:

Con motivo de proceder a formalizar un contrato de trabajo en la categoría profesional de limpiador/a, de la plantilla del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, nivel VIII del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, para sustituir a una persona que se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal, con fecha del día de hoy se procede a remitir oferta genérica al INAEM para proceder a realizar el oportuno proceso selectivo. Los candidatos remitidos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Al respecto, las funciones básicas a realizar por la referida categoría profesional son las tareas propias de limpieza que le sean asignadas por la encargada.

Los requisitos necesarios para formar parte de los aspirantes remitidos por el INAEM son los siguientes:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados se deberán reunir con anterioridad a la fecha de publicación del referido anuncio en el BOPZ.

Asimismo, se deberán reunir los mismos en el momento de formalización del correspondiente contrato de trabajo.

La selección de los aspirantes remitidos por el INAEM, de conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, y 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una comisión que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, en la que uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada. Dicha comisión será nombrada por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

Los miembros del órgano de selección percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.

El sistema de selección consistirá en la realización de uno o varios ejercicios teórico/prácticos relacionados con las funciones propias a desarrollar, así como atendiendo al temario recogido en el anexo de la presente convocatoria, en el tiempo y forma que determine la comisión de selección, que se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar la fase, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

Respecto al desarrollo del proceso selectivo, la fecha de realización de los ejercicios se publicará en el BOPZ, con una antelación mínima de setenta y dos horas, y asimismo se dará publicidad de la misma en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los candidatos serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la comisión de selección.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los candidatos, la comisión de selección podrá efectuar un ejercicio únicamente entre los aspirantes que hubieran quedado empatados, y en última instancia, si persiste el empate, se dirimirá de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión solo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el candidato propuesto por la comisión de selección presentará en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad vigente o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada de la documentación exigida en el apartado de requisitos necesarios.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si el candidato no presenta la documentación, o si del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo. Si, sin causa justificada, no se formalizara el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Concluido el proceso selectivo, la comisión de selección procederá a confeccionar la lista de espera para la plaza que es objeto de la presente convocatoria, que se generará para su llamamiento tanto para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios teórico-prácticos, ordenados de mayor a menor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de la puntuación global obtenida.

Finalmente, con carácter general, el proceso resultante de la presente oferta genérica remitida al INAEM vincula a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 19 de enero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO

Temario

1. Organización y funcionamiento de la Diputación Provincial de Zaragoza.
2. Normas básicas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo.
3. Cultura general y cálculos aritméticos elementales.
4. Principales productos de limpieza. Toxicidad. Utensilios y maquinarias de limpieza.
5. Limpieza de los centros de trabajo: Suelos, techos, paredes, cristales, escaleras, materiales decorativos, sanitarios.

Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli

Núm. 568

La Residencia Pignatelli, consciente de que por diversas circunstancias puede haber estudiantes en precaria situación económica, considera necesario el establecimiento de ayudas extraordinarias para tales supuestos, al objeto de que nadie se vea obligado a abandonar sus estudios por razones económicas, dentro de los límites presupuestarios existentes.

Es por ello que esta Residencia ha resuelto convocar ayudas extraordinarias, las cuales se regirán por los siguientes artículos.

1. REQUISITOS: Podrán solicitar esta ayuda los residentes que cumplan los siguientes requisitos generales:

1.1. Los beneficiarios de esta ayuda deberán estar matriculados para cursar estudios universitarios y de ciclos formativos que no se puedan realizar en su instituto de referencia en el curso para el que se solicita la ayuda como mínimo en el número de créditos o asignaturas que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios por el número de años que lo compongan. En el caso de que por normativa de la Universidad su matrícula no pueda alcanzar el número establecido, el alumno deberá estar matriculado del número máximo de créditos que resulte posible.

1.2. Residentes que por distintas circunstancias no hayan podido optar a las ayudas ordinarias o no se les hubiera otorgado, o cualquier otro estudiante que sea residente en el momento de la solicitud de la misma.

2. SOLICITUDES: Los interesados deberán presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en las oficinas de la Residencia Pignatelli, sita en calle Jarque de Moncayo, 23, 50012 Zaragoza, en horario de recepción de solicitudes de 9:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

3. DOCUMENTACIÓN.

3.1. La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la siguiente documentación general:

a) Fotocopia del DNI de todos los miembros computables de la unidad familiar. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del NIE del solicitante y de los miembros de la unidad familiar que residan en España.

b) Informe del Servicio Social de Base del municipio del solicitante sobre las circunstancias alegadas y, en su caso, propuesta de posibles actuaciones para un tratamiento integral de las necesidades del solicitante.

c) Copia de certificación académica personal con las calificaciones obtenidas en el último curso académico.

d) Acreditación de la matrícula efectuada en el curso 2015-2016.

e) Fotocopia de la última declaración de la renta presentada por todos los miembros computables de su unidad familiar, correspondiente al año anterior.

En caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta, se deberá aportar justificante de encontrarse en esta situación y certificado de haberes o documentos donde se reflejen los ingresos obtenidos acreditativos de las retribuciones percibidas por todos los componentes de la unidad familiar.

f) Certificado municipal de convivencia.

4. Los solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente, en la solicitud de estas ayudas, los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico, para el envío de comunicaciones.
- Firma de la solicitud.

La no cumplimentación de alguno de estos apartados conllevará el desistimiento de la solicitud.

5. TRAMITACIÓN: El plazo de presentación será de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

6. CÁLCULO DE LA RENTA: La renta familiar a efectos de esta ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de los ejercicios económicos objeto de estudio de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el impuesto sobre la renta de las personas físicas se procederá del modo siguiente:

a) Se tomará la base imponible general.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el impuesto sobre la renta de las personas físicas se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo a.

A los efectos del cálculo de la renta familiar para estas ayudas son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente al ejercicio económico en estudio.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por analogía relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

7. CUANTÍA: La ayuda extraordinaria será de la exención de la cuota mensual que corresponda al residente, salvo que para este mismo fin, perciba algún otro tipo de financiación, que deberá hacer constar en su solicitud.

8. EVALUACIÓN: Reunida la comisión de valoración, procederá a examinar la documentación presentada por los solicitantes. Las solicitudes serán baremadas con arreglo a los mismos criterios de la convocatoria de becas ordinarias, con excepción del criterio "otras circunstancias a valorar por el Consejo de Administración de la Residencia".

9. RESOLUCIÓN: Una vez efectuada la valoración anterior, se trasladará la propuesta, junto con la documentación aportada por los solicitantes, al Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes, que será el encargado de resolver las solicitudes. En caso de empate, primará la renta más baja, si persiste el empate, se considerarán las cargas familiares. En caso de continuar el empate, se asignará a partes iguales entre los residentes empatados.

9.1. Los solicitantes deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos para que puedan ser beneficiarios de la ayuda.

10. Estas ayudas se concederán hasta un máximo de cinco y tendrán validez a partir del 1 de enero de 2016.

11. OBLIGACIONES: Son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

11.1. El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

11.2. Comunicar la desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.

12. REVOCACIÓN: Las concesiones de ayudas serán modificadas, con reintegro total o parcial del importe, por incumplimiento de las obligaciones referidas y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

13. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Zaragoza, a 20 de enero de 2016. — La directora, Ana Arellano Badía.

ANEXO I

Baremos para la calificación de las solicitudes de ayudas extraordinarias en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli

1: Expediente académico: Se valorará la nota media de las asignaturas correspondientes al último curso académico realizado de enseñanzas regladas necesario para cursar la formación para cuyo estudio solicita plaza en la residencia.

• Puntuación:

- Más de 5 y hasta 6: 5 puntos.
- Más de 6 y hasta 7: 10 puntos.
- Más de 7 y hasta 8: 15 puntos.
- Más de 8 y hasta 8,5: 20 puntos.
- Más de 8,5: 25 puntos.
- Matrícula de honor: 30 puntos.

2: Tramos de renta: Se valorará el resultante de la base imponible de la unidad familiar, dividido entre el número de miembros integrantes de la misma

• Puntuación:

- Hasta 7.000 euros por miembro: 30 puntos.
- Más de 7.000 euros y hasta 9.830 euros por miembro: 25 puntos.
- Más de 9.830 euros y hasta 12.290 euros por miembro: 20 puntos.
- Más de 12.290 euros y hasta 14.750 euros por miembro: 15 puntos.
- Más de 14.750 euros y hasta 17.200 euros por miembro: 10 puntos.
- Más de 17.200 euros y hasta 19.650 euros por miembro: 5 puntos.
- Más de 19.650 euros por miembro: 0 puntos.

Para el cálculo de la renta familiar, a efectos de esta ayuda, son miembros computables de la familia, que deberá acreditarse con el certificado municipal correspondiente, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del interesado, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2015, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

3: Cargas familiares, hasta un máximo de 30 puntos:

- Miembros de la unidad familiar en paro, sin subsidio. Por cada miembro, 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
- Por familia numerosa: 4 puntos.
- Miembros de la unidad familiar con un grado de minusvalía superior al 33%. Por cada miembro, 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA EXTRAORDINARIA PARA EL CURSO 2015-2016 EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES RAMÓN PIGNATELLI

APellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I.: _____ Fecha de nacimiento: _____

Nombre del padre: _____ Nombre de la madre: _____

Dirección: _____ Código postal: _____

Población: _____ Provincia: _____

E-mail: _____ Móvil solicitante: _____

Otros teléfonos de contacto: _____

Curso a realizar en 2015-2016: _____

Renta familiar (Declaración I.R.P.F. de 2014): _____

(a rellenar por el centro)

PERCIBE ALGÚN TIPO DE FINANCIACIÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA RESIDENCIA
SI _____ NO _____
(MÁRCAR LA QUE CORRESPONDA)

*En caso de respuesta afirmativa deberá aportar la documentación acreditativa y el importe de la misma

OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE QUIERE HACER CONSTAR _____

El/la solicitante, cuyos datos quedan referenciados, declara ser ciertos todos los datos presentados en la documentación que se adjunta a la presente solicitud, comprometiéndose a aceptar y cumplir las normas de régimen interior del centro y a cuantas emanasen de la Diputación Provincial de Zaragoza (propietaria del centro) en tal sentido.

Por la presente consiento y autorizo a la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A. para que trate y ceda en su caso, los datos que voluntariamente ofrezco al cursar mi SOLICITUD y certificado haber obtenido el consentimiento de mis padres para el tratamiento de los datos de su/ Declaración/es de I.R.P.F. a los solos efectos de los servicios que solicito.

Quedo informado de que mis derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición puedo ejercitarlos mediante escrito dirigido a Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli S.A., sita en calle Jarque de Moncayo, 23. 50.012 Zaragoza.

Enterado y conforme:

Enterados y conformes:

Fdo. El solicitante

Fdo. Los Padres

Zaragoza, ____ de _____ de 2016

(Ver al dorso)

DOCUMENTACION QUE DEBE ADJUNTAR A ESTA SOLICITUD:

- 1.- Solicitud, según modelo oficial que figura como anexo II a esta convocatoria.
- 2.- Certificado municipal de convivencia expedido por el Ayuntamiento de su localidad.

3.- Fotocopia del DNI de todos los miembros computables de la unidad familiar. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del NIE del solicitante y de los miembros de la unidad familiar que residan en España.

4.- Copia de certificación académica personal con las calificaciones obtenidas en el último curso académico.

5.- Acreditación de la matrícula efectuada en el curso 2015-16.

6.- Fotocopia de la última Declaración de la renta presentada por todos los miembros computables de su unidad familiar, correspondiente al año anterior. En caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta, se deberá aportar justificante de encontrarse en esta situación y certificado de haberes o documentos donde se reflejen los ingresos obtenidos acreditativos de las retribuciones percibidas por todos los componentes de la unidad familiar.

7.- Declaración de cargas familiares de la unidad familiar si las hubiere, sobre: Minusvalías, declaración de dependencia, familia numerosa etc. presentando en tal caso documentos acreditativos de las mismas.

8.- Informe del Servicio Social de Base del municipio del solicitante sobre las circunstancias alegadas y, en su caso, proponga posibles actuaciones para un tratamiento integral de las necesidades del solicitante.

• EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 15 DÍAS HÁBILES A CONTAR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.P. DE ZARAGOZA.

• NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS O FUERA DE PLAZO.

• FALSEAR DATOS EN EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN, SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN EN LA RESERVA DE PLAZA.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Secretaría General

Núm. 370

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2015.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 8:30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, con asistencia de los ilustrísimos señores doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero, don Fernando Rivarés Esco, Teresa Artigas Sanz y Pablo Híjar Bayarte. Actúa de concejal-secretaría doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Economía y Cultura

1. Quedar enterado del Acta de recepción de las obras de “Operación asfalto 2015”, adjudicadas a la empresa Ute Asfalto 2015 otorgada el día nueve de noviembre de dos mil quince, entre la representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y de la empresa adjudicataria. (974479/15).

2. Adjudicar, por procedimiento abierto, el servicio consistente en “Limpieza y mantenimiento de los centros de convivencia para mayores”, a la empresa Albada, S.C.L., al ser la única presentada a la licitación y cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos, por la cantidad anual de 1.138.831,86 euros al que se adicionará el 21% en concepto de IVA (239.154,69 euros) lo que supone un total de 1.377.986,55 euros, para el año de duración del contrato y de la forma que se detalla en el dictamen. (975933/14).

3. Quedar enterado para constancia oficial y cumplimiento de la sentencia firme núm. 500/2015, en recurso contencioso-administrativo núm. 258/12, interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Zaragoza contra el acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, de fecha 9 de octubre de 2012, por el que se estimó el recurso especial en materia de contratación interpuesto por don Eloy Suárez Lamata, en su condición de concejal del Ayuntamiento de Zaragoza contra el procedimiento de licitación denominado “Gestión del servicio público de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de zaragoza, bajo la fórmula de sociedad de economía mixta”, promovido por el Ayuntamiento, declarando la invalidez del pliego de cláusulas administrativas particulares y anulando la licitación. En dicha sentencia se falla lo que figura en el dictamen. (1239808/12).

4. Aprobar la segunda y última prórroga con efectos de 1 de septiembre de 2015 a 31 de agosto de 2016, del contrato para la prestación del servicio de

“Suministro, instalación y mantenimiento de contadores y apoyo a la gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Zaragoza”, suscrito con la empresa Aquara Gestión de Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U. (581607/15).

5. Quedar enterado del Acta de recepción de las obras de “Acondicionamiento de la avenida Alcalde Francisco Caballero”, adjudicadas a la empresa UTE Construcciones Mariano López Navarro, otorgada el día veinticinco de noviembre de dos mil quince, entre la representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y de la empresa adjudicataria. (974479/15).

Derechos Sociales

6. Encargar a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., la puesta en marcha y gestión del programa de captación y movilización de la vivienda en Zaragoza. (1237067/15).

Urbanismo y Sostenibilidad

7. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por los propietarios contra la imposibilidad de satisfacer justiprecio por la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 191-43 afectada por expropiación para la ejecución del proyecto de “Restauración ambiental de las riberas del río Ebro, el Galacho de Juslibol y su entorno” como consecuencia del deslinde tramitado por la Confederación Hidrográfica del Ebro y ordenar la consignación del mismo. X204. (227.027/08).

8. Aceptar la resolución del JPEF por la que fija en la suma de 4.644,63 euros en vía administrativa el justiprecio por expropiación y servidumbre de acueducto de varias porciones de terreno de las fincas catastrales Pol. 62-9024 y 62-9026 afectadas para la ejecución del proyecto de agua y vertido en el Camino del Portal en el barrio de Movera de esta ciudad, propiedad de la Comunidad de Regantes del Término de Urdán, de Zaragoza. X204. (946.841/05).

9. Aceptar la resolución del JPEF por la que fija en la suma de 1.029,15 euros en vía administrativa, el justiprecio correspondiente a la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral 8101107XM7180A afectada como consecuencia de la no incorporación de don José Luis Hernández Coronado y otros a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Unica del Plan Parcial del Sector 38-1 y del PERI Quinta Julieta del P.G.O.U., que resulta beneficiaria del procedimiento expropiatorio. X204. (1.194.102/10).

10. Señalar en avenencia en favor de la DPZ, la suma de 791,99 euros, importe a que asciende el justiprecio por expropiación, servidumbre de acueducto y ocupación temporal de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 12-194, al resultar afectada por el proyecto de “Colectores del margen del tramo final del río Gállego”. X204. (3.102.769/99).

11. Aprobar operación jurídica complementaria núm 8 del Proyecto de reparcelación del sector 88/1 “Parque Venecia”, a instancia de D. D.A., en representación de Idecon, S.A. y M.A.C., en representación de Avincas Zaragoza, S.L. X125. (111.017/15)

12. Declarar la caducidad del procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación del área de intervención F-75-1 “Montañana”, instado por A.A.B., en representación de Promociones Arbuconst, S.L. X124. (379.423/09, 1.270.143/09, 104.228/11, 104.290/11, 13.455/11, 2.637/11, 1.535.371/10)

13. Aprobar con carácter inicial, cuenta de liquidación definitiva del área de intervención G-56-4 “Miralbueno, Camino del Pilón”, a instancia de M.A.C.M., en su calidad de presidente de la Junta de Compensación de la citada área. X124. (1.160.700/15)

14. Quedar enterado de la diligencia de ordenación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, por la que se comunica la interposición de recurso de apelación por Antonio Guedea Adiego y otros, contra el auto del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4, en procedimiento de ejecución definitiva núm. 18/2014, PO 518/2007, que desestima las pretensiones del recurrente en relación con el proyecto de reparcelación del Área de Intervención G-50/1-A. (1.183.818/15).

Servicios Públicos y Personal

15. Aprobar la oferta complementaria de empleo público del año 2015 para la selección de cuarenta y nueve plazas de administrativos de Administración General por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición. (1.323.181/2015).

16. Quedar enterado del fallo sentencia firme núm. 180/15 del Juzgado de lo Contencioso núm. 3 de Zaragoza, sentencia núm. 180/2015, favorable a los intereses municipales como consecuencia del recurso contencioso administrativo P.O. 87-2015 B-G, interpuesto por Centro Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) frente al acuerdo del Gobierno de Zaragoza del Ayuntamiento de Zaragoza de 28 de enero de 2015 por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al Cuerpo de Policía Local y Servicio de Protección contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil (1.175.480/2014).

17. Solicitar a la Junta Consultiva de la Comunidad de Aragón informe sobre cuestiones relativas al contrato de servicios de conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes. (s/n)

18. Incoar procedimiento sancionador a UTE Urbaser S.A., Vertederos de Residuos, S.A., “UTE Ebro”, por presunta comisión de infracción tipificada en el pliego de condiciones técnicas redactado para la adjudicación mediante concurso de la redacción del proyecto, ejecución de la obra y explotación del

complejo para tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza, derivado de los hechos puestos de manifiesto por el Servicio Técnico de Limpieza Pública y Gestión de Residuos. (1254715/15).

ANEXO

19. Quedar enterado de la limpieza conservación y saneamiento de las Murallas Romanas en dos tramos.

20. Aprobar convenio con Teatro Arbolé: Acceso de la infancia al teatro. Se levanta la sesión a las 9:15 horas.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2015. — La consejera de Gobierno-secretaria, Arantxa Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Secretaría General

Núm. 370 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2015.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 8:35 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, con asistencia de los ilustrísimos señores: doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero, doña Elena Giner Monge, don Fernando Rivarés Esco, Teresa Artigas Sanz y Pablo Híjar Bayarte. Actúa de concejal-secretaria doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Alcaldía

1. Propuesta de modificación de líneas específicas del Plan estratégico municipal de subvenciones 2014-2015, anualidad 2015. (0671733/2014).

2. Designación de representante municipal en la Fundación Kaleidos.red.

Economía y Cultura

3. Quedar enterado de la retirada de la proposición normativa de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que se presenta en fecha de 30 de noviembre de 2015 por el Grupo Municipal Popular. (1027385/2015).

4. Modificar a partir del 1 de enero de 2016 el importe de las cuotas anuales establecidas en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 18 de diciembre de 2014, referente al pago anticipado realizado por Ecociudad Zaragoza, S.A.U. (1219273/2014).

5. Aprobar tarifas saneamiento año 2016 conforme a la Ordenanza reguladora, a propuesta de Ecociudad Zaragoza, S.A.U., que se mantienen en los mismos términos del acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2013. (1.404.168/2015).

6. Otorgar adjudicación de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación de un quiosco denominado "Lago de Casablanca", situado en el Canal Imperial de Aragón (barrio de Casablanca), de la ciudad de Zaragoza. (555.346/2014).

7. Aprobar el canon para el año 2014 (fijo y variable) correspondiente al contrato de concesión de obra pública consistente en la "Remodelación, construcción y explotación de pistas de padel en centros deportivos municipales", adjudicado a Fábregas Sport, S.L., sustituida a todos los efectos como concesionaria por la Sociedad Zaragoza Padel Club, S.L., que asciende a un importe de 3.785,94 euros (desglosado en 3.161,25 euros para el canon fijo y 2.689,34 euros para el canon variable). (1245717/2015).

8. Devolver a la UTE Ebro (Urbaser, S.A. y Vertederos de Residuos, S.A.), las fianzas definitivas constituidas para responder de las obras de construcción del complejo para el tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza, situado en el Parque Tecnológico de Reciclado, siendo los datos de identificación de los avales a devolver los que figuran en el dictamen. (49129/2015).

9. Aprobar la certificación núm. 8 de liquidación de las obras de "Operación asfalto 2015", extendida a favor de la empresa UTE Asfalto (Construcciones Mariano Lopez Navarro, S.A.U., y Urbanismo y Medio Ambiente S.L.U.) y el reconocimiento de una obligación económica a favor la citada UTE por un importe total de 45.222,46 euros (IVA incluido), correspondiente al exceso sobre el presupuesto de contrata. (1118820/2015 y 0847490/2014).

Derechos Sociales

10. Nombrar a los miembros del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza, en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza. (1.272.307/15).

Urbanismo y Sostenibilidad

11. Señalar en favor de Inversiones Ponseco, S.L., la suma de 18.712,60 euros, importe a que asciende parte de la cantidad que le resta por percibir hasta alcanzar el acuerdo en avenencia con esta Corporación relativo al valor de techo edificable de uso industrial en el Sector 62/1-2 del vigente PGOU que no resultará susceptible de materialización en favor de dicha entidad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2006, por el que se

adquirió la totalidad de la finca catastral 5251501XM7155E, afectada por el Sistema de Expropiación para la Ejecución del A.I. G.93-1, ubicada en el Meandro de Ranillas, quedando pendiente el importe que le resta por percibir durante el próximo ejercicio de 2016. (739.690/2012).

12. Señalar en favor de la Junta de Compensación del SUZ 56/5 del vigente PGOU el abono de 17.604,86 euros, importe a que asciende la derrama ordinaria por cuotas de urbanización correspondientes al ejercicio 2015, en ejecución de Asamblea de fecha 28 de septiembre de 2015. (1.143.283/2015).

13. Aprobar la cesión de uso directa del inmueble de propiedad municipal "antiguo barracón militar de Valdespartera", en favor de la Asociación de Vecinos Los Montes, de Valdespartera, para ser destinado a fines sociales, así como el Reglamento de uso interno para la utilización del mismo espacio vecinal objeto de cesión. X201. (1.306.731/2015).

14. Comunicar expresamente la voluntad municipal de no ejercer derecho de tanteo respecto de la enajenación de vivienda protegida de promoción privada ubicada en calle Andrea Palladio, 24, portal 1, 5.º D. X240. (1.362.158/2015).

15. Comunicar la voluntad municipal de no ejercer derecho de tanteo respecto de la enajenación de vivienda protegida de promoción privada ubicada en calle Ludwig Van Beethoven núm. 8, casa 26, Urbanización Lagos del Canal. X240 (1.379.365/2015)

16. Poner a disposición de la propiedad la suma de 485.582,57 euros en concepto de justiprecio fijado por el JPEF correspondiente a la expropiación de una tercera parte indivisa de la finca catastral 001401100XM71D0001DP, como consecuencia de su no adhesión a la Junta de Compensación del A.I. F-52-1, con cargo al depósito provisional constituido por la entidad beneficiaria de la expropiación en ejecución de sentencia firme dictada por el T.S.J.A. X204 (1.205.150/08)

17. Declarar la imposibilidad de tramitar recurso de reposición interpuesto por E.G.N., en representación de FJGA y otros, contra el acuerdo de aprobación definitiva del programa de compensación del Sector SUZ 38/4. X158. (773.487/2011)

18. Declarar la imposibilidad de tramitar modificación de los Estatutos y renovación de cargos del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector SUZ 38/4, instada por MBC, en representación de la citada junta. X127. (440.500/2013)

19. Aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación del Sector SG-1, a solicitud de JMAG, en representación de la junta de compensación del sector. X124. (364.050/2011)

20. Quedar enterado del auto del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4, en pieza separada de medidas cautelares del procedimiento ordinario núm. 276/2015 0001BC en el que se decide no adoptar la medida cautelar solicitada por la UTE Corredor Verde 2.ª Fase B. (1.367.356/15, 1.387.575/2015)

21. Aprobación precio coche-kilómetro año 2013 para el servicio a Ciudad del Transporte, N.U. El Zorongo. (133.612/2014, 618.429/2013 y 948.781/2014).

22. Aprobación precio coche-kilómetro año 2013 para el servicio a San Juan de Mozarrifar. (133.650/2014 y 618.430/2013).

23. Aprobación precio coche-kilómetro año 2013 para el servicio a Movera. (133.575/2014).

24. Aprobación precio coche-kilómetro año 2012 para el servicio a Ciudad del Transporte Casetas. (865.796/2015).

25. Aprobación de giro a la izquierda en Gran Vía para taxis ocupados fuera del horario de funcionamiento del tranvía. (1.102.815/2015).

Concluido el orden del día y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, encontrándose presentes todos los miembros del Gobierno de Zaragoza y habida cuenta del carácter urgente de los asuntos se acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia de los expedientes que figuran a continuación:

26. Quedar enterado del informe jurídico emitido por el Área de Economía y Cultura sobre la liquidación de 2013 por ajuste por inversiones en el servicio de transporte urbano, aprobada por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 11 de junio de 2015.

27. Solicitar dictamen a la Asesoría Jurídica Municipal en relación con las posibilidades legales de impugnar la modificación de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Río de Aragón, en lo relativo al impuesto sobre contaminación de las aguas.

Se levanta la sesión a las 10:30 horas.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 2015. — La consejera de Gobierno-secretaria, Arantxa Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Secretaría General

Núm. 370 ter

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2015.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 8:45 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, con asistencia de los ilustrísimos señores doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia

Moreno, don Alberto Cubero, don Fernando Rivarés Esco y doña Teresa Artigas Sanz. Actúa de concejal-secretaria doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Economía y Cultura

1. Excluir a la empresa Cepsa Card, S.A., del procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de “Carburantes con destino a los vehículos municipales de las distintas dependencias del Ayuntamiento de Zaragoza”, por los motivos detallados en el dictamen, adjudicando el citado contrato a la empresa Solred, S.A., de la forma señalada en el dictamen. (296519/15).

2. Devolver a la mercantil Indra Sistemas, S.A., las fianzas constituidas para responder del contrato de “F.E.E.S.L. Z-10-6.1 Obras de red wifi fase II, en plaza del Pilar, núm. 18, Zaragoza 50003”, importe 62.847,52 euros (453615/15).

3. Resolver recurso de reposición y proceder a la regularización de operaciones con Expo Zaragoza Empresarial, S.A. (996.029/2015).

4. Aprobar el proyecto de presupuesto general municipal para el año 2016 (1.285.361/2015).

5. Aprobar el proyecto de modificación de los programas plurianuales del ejercicio 2015 y anteriores (1.285.409/2015).

6. Aprobar el proyecto del programa plurianual del ejercicio 2016 (1.285.410/2015).

Urbanismo y Sostenibilidad

7. Quedar enterado del cumplimiento por parte de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., del encargo realizado por el Gobierno de Zaragoza por acuerdo de fecha 30 de julio de 2015 consistente en la redacción del documento denominado “Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado en Zaragoza”. 2.º Acordar la aprobación del documento denominado “Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado en Zaragoza”. 3.º Acordar la aprobación de la ayuda de la primera convocatoria para la selección de estrategias DUSI aprobada mediante orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre conforme al procedimiento establecido en dicha norma. (903.885/15).

8. Consignar en la Caja General de Depósitos, Unidad Central de Tesorería, en favor de Consultorio de Urbanismo, S.A., la suma de 2.342.834,15 euros, en concepto de diferencia existente en la cantidad reclamada por el sujeto expropiado y la aprobada por el órgano municipal competente en lo relativo a la liquidación de intereses de demora devengados por la expropiación de diversas porciones de terreno afectadas por la ejecución del proyecto de la avenida Puente del Pilar, II fase, en ejecución de sentencia firme dictada por el T.S.J.A. en procedimiento ordinario 220/2008. X204. (3.059.010/94).

9. Consignar en la Caja General de Depósitos, Unidad Central de Tesorería, en favor de Ibercaja, S.A.U., las sumas de 270.860,29 euros en concepto de principal y 183.700,79 euros en concepto de intereses de demora devengados por la expropiación de una porción de terreno afectada por la ejecución del proyecto de adecuación de Vía Hispanidad, en ejecución de sentencia firme dictada por el T.S.J.A. en procedimiento ordinario 153/2010. X204 (3.767.847/00).

10. Consignar en la Caja General de Depósitos, Unidad Central de Tesorería, en favor de PSH y otros las sumas de 709.085,24 euros en concepto de principal y 349.491,60 euros en concepto de intereses de demora devengados por la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral 54131 04, destinada a sistema general de espacios libres en el vigente PGOU, en ejecución de sentencia firme dictada por el TSJA en procedimiento ordinario 555/2010. X204. (939.949/04).

11. Consignar en la Caja General de Depósitos, Unidad Central de Tesorería, en favor de PCS las sumas de 1.375.568,01 euros en concepto de principal y 529.767,37 euros en concepto de intereses de demora devengados por la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 199-32, destinada a sistema general en el vigente PGOU, en el triángulo comprendido entre el puente del Tercer Milenio, autopista de enlace A-68 Zaragoza-Bilbao y río Ebro, en ejecución de sentencia firme dictada por el TSJA en procedimiento ordinario 75/2011. X204. (1.444.669/06)

12. Consignar en la Caja General de Depósitos, Unidad Central de Tesorería, en favor de Liderazgo Inmobiliario de Aragón, S.L., las sumas de 2.894.889,11 euros en concepto de principal y 1.107.092,21 euros en concepto de intereses de demora devengados por la expropiación de tres porciones de terreno procedentes de las fincas catastrales pol. 199-17, pol. 199-80 y pol. 199-79, destinadas a sistema general en el vigente PGOU, en el triángulo comprendido entre el puente del Tercer Milenio, autopista de enlace A-68 Zaragoza-Bilbao y río Ebro, en ejecución de sentencia firme dictada por el TSJA en procedimiento ordinario 462/2011. X204. (1.440.504/06).

13. Consignar en la Caja General de Depósitos, Unidad Central de Tesorería, en favor de JLIS y otros las sumas de 226.800 euros en concepto de principal y 65.629,08 euros en concepto de intereses de demora devengados por la expropiación de tres porciones de terreno procedentes de las fincas catastrales 25208 14, 15 y 17, ubicadas en calle Rigel, números 28-30, y calle Peralta, núm. 27 (barrio de Valdefierro) destinadas a sistema local, uso

público de zona verde y espacios libres, identificados en el listado de equipamientos con el código 57.12, en ejecución de sentencia firme dictada por el TSJA en procedimiento ordinario 415/2012. X204. (647.192/07)

14. Señalar en favor de Sakorka, S.L., la suma de 549,13 euros, importe a que asciende la totalidad de los intereses de demora devengados en la actualización de la fijación y pago del justiprecio e intereses de demora correspondientes a la expropiación de diversas porciones de terreno afectadas por el proyecto de urbanización de las calles Estrómboli y Biel de esta ciudad. X204. (858.760/01).

Servicios públicos y personal

15. Imponer a la Sociedad de Economía Mixta Los Tranvías de Zaragoza la penalidad consistente en multa de 7.500 euros en razón de los hechos expresados. (1158242/15).

Se levanta la sesión a las 9:15 horas.

Zaragoza, a 29 de diciembre de 2015. — La consejera de Gobierno-secretaria, Arantxa Gracia Moreno. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 633

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano extranjero Fayyaz Muhammad, con NIE Y-3.712.947-W y natural de Pakistán, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento preferente de expulsión, cuyo número de procedimiento es el 515/15, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado 1 a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el mismo por el período de tiempo de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunas. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, a 21 de enero de 2016 — El inspector, Fdo.: 82695.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BIOTA

Núm. 634

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2015, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Biota para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente el presupuesto general, las bases de ejecución del presupuesto, documentación anexa y la plantilla de personal con sus modificaciones para el año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de 18 de abril de 1986, y artículo 169.1 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del presupuesto resumido por capítulos y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Biota.

Presupuesto 2016*Presupuesto de gastos (euros)*

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1. Gastos de personal	328.564,75
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	426.614,25
Capítulo 3. Gastos financieros	1.600,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	113.800,00
Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 6. Inversiones reales	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	
Capítulo 8. Activos financieros	2.500,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Totales	873.079,00

Presupuesto de ingresos (euros)

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1. Impuestos directos	312.786,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	15.500,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	173.700,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	329.570,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	39.023,00
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	
Capítulo 8. Activos financieros	2.500,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Totales	873.079,00

Plantilla de personal 2016

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación	Nº Plazas	Grupo/Sub.	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Habil. Nacional	Sec.-Int.

B) PERSONAL LABORAL:

Denominación	Nº Plazas	Asimilado		Observaciones
		Grupo/Subgrupo		
Maestra Especialista de Educación Infantil	1	A2		Vacante
Auxiliar administrativo	2	C2		2 vacantes
Socorrista piscinas	2	C2		2 vacantes
Taquillero piscinas	2	A.P.		2 vacantes
Operario servicios múltiples	1	A.P.		Vacante
Limpiadora	1	A.P.		Vacante
Monitor actividades deportivas	1	A.P.		Vacante
Auxiliar geriátrico	3	A.P.		3 vacantes
Monitor de ludoteca	1	A.P.		Vacante

RESUMEN:

Funcionarios de carrera: 1.
Personal laboral: 14.
Total plantilla: 15.

Contra la citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Biota, a 21 de enero de 2016. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

BIOTA**Núm. 635**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2015, sobre expediente de modificación de créditos núm. 9/2015, que se hace público resumido por capítulos:

Aumento de gastos: Suplemento de crédito

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.827,20
Capítulo 6. Inversiones reales	3.471,07
Totales	5.298,27

Financiación: Anulaciones/bajas gastos

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.798,27
Capítulo 4. Transferencias corrientes	500,00
Totales	5.298,27

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio..

Biota, a 21 de enero de 2016. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

CETINA**Núm. 659**

No habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para el año 2016, ha quedado aprobado definitivamente, así como sus documentos complementarios, por aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos del presupuesto, así como la plantilla de personal:

Presupuesto 2016*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	132.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	195.800,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	6.300,00
5	Fondo de contingencia e imprevistos	10.000,00
6	Inversiones reales	269.500,00
7	Transferencias de capital	6.100,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	620.600,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	150.000,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	117.300,00
4	Transferencias corrientes	192.000,00
5	Ingresos patrimoniales	20.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	72.000,00
7	Transferencias de capital	64.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	620.600,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—De habilitación nacional: Una plaza de secretario interventor, escala de funcionario con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel 26. Cubierta.

—De la escala de Administración general: Una plaza de administrativo, grupo C1, nivel 15. Vacante.

B) PERSONAL LABORAL:

Fijos:

—Una plaza de auxiliar de biblioteca. (Tiempo parcial).

—Una plaza de limpiadora. (Tiempo parcial).

Temporales:

—Una plaza de peón de servicios: (Plan empleo DPZ). Tiempo parcial (doce meses).

—Una plaza de peón de servicios. Tiempo completo (doce meses).

—Una plaza peón servicios. Tiempo parcial (tres meses).

—Una plaza administrativo. Tiempo parcial (doce meses).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cetina, a 21 de enero de 2016. — El alcalde, Hilario González Velázquez.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO**Núm. 528**

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 292, de fecha de 21

de diciembre de 2015, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de Ribera Baja del Ebro en la sesión celebrada el pasado 10 de diciembre de 2015, por el que se aprobó el presupuesto correspondiente al presente ejercicio 2016, por importe de 2.285.275,17 euros, junto con la documentación de anexos del mismo (bases de ejecución del presupuesto de 2014, plantilla de la Corporación y demás anexos que en él se contienen), sin que durante dicho período de información pública se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación inicial del mencionado presupuesto ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando este resumido por capítulos de la siguiente forma:

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	1.159.451,14
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	837.378,00
3	Gastos financieros	13.551,38
4	Transferencias corrientes	269.894,65
6	Inversiones reales	5.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.285.275,17

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	137.100,00
4	Transferencias corrientes	2.147.675,17
5	Ingresos patrimoniales	500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.285.275,17

Presupuesto de 2016 por programas

Programa	Descripción	Importe
1340	PROTECCIÓN CIVIL	2.800,00
1510	URBANISMO:	23.600,00
1620	RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	350.378,84
2310	ACCIÓN SOCIAL	752.185,64
2410	FOMENTO DEL EMPLEO	30.600,39
3230	PROMOCIÓN EDUCATIVA: EDUCACIÓN DE ADULTOS	82.604,94
3370	JUVENTUD	137.290,56
3300	CULTURA	46.584,29
3320	BIBLIOTECAS	10.000,00
3340	PROMOCIÓN CULTURAL	72.821,63
3360	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	1.500,00
3400	DEPORTES	24.666,80
3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	62.650,00
4930	OFICINAS DE DEFENSA DE CONSUMIDORES	7.260,00
9120	ÓRGANOS DE GOBIERNO	121.464,58
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL	558.867,50
	TOTAL PRESUPUESTO DE 2016	2.285.275,17

Asimismo, conforme a lo dispuesto igualmente en el artículo 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y supletoriamente por lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público lo siguiente:

Relación de puestos de trabajo de la Comarca Ribera Baja del Ebro de 2016

(Denominación, características esenciales, retribuciones y requisitos)

A. PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Puesto de Secretaría-Intervención: Uno. Escala de Funcionarios de Administración local con habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A-1. Nivel 28. Situación: cubierta en propiedad por concurso de traslados. Tareas asignadas: Fe pública y asesoramiento legal preceptivo, el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, preparación e informe de asuntos a tratar en sesiones de órganos colegiados o que hayan de ser objeto de resolución de órganos

unipersonales o colegiados de trascendencia jurídica o de contenido económico o incidencia contable o de emisión preceptiva, así como la llevanza de la dirección letrada que le pueda plantear la Corporación si así lo estima oportuno en cada caso.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Secretaría-Intervención	18.710,28	22.170,04	40.880,32

2. Administrativo: Plazas: Una. Escala: Administración general. Subescala: Administrativa. Grupo C-1. Nivel 18. Estado de provisión: Provista en propiedad por concurso-oposición. Situación actual: cubierta de forma interina, ante la situación de excedencia voluntaria de su titular. Tareas asignadas: Gestión interna e impulsión de expedientes administrativos con funciones de inspección turística, así como llevanza de la contabilidad, gestionando las distintas aplicaciones y programas informáticos, como el de contabilidad, incluida la gestión de sus módulos complementarios, como puedan ser: el módulo de facturas, el módulo de proyectos de gastos, módulo de endeudamiento o módulo de morosidad, así como las diversas gestiones administrativas para abonos y pagos por bancos, incluida la gestión de la banca electrónica, y las recientes funciones asignadas a la inspección turística impuestas por la nueva normativa sobre tramitación de expedientes en materia sancionadora.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Administrativo	10.968,38	9.924,76	20.893,14

B. PERSONAL LABORAL:

Sus retribuciones según el último convenio colectivo comarcal se estructuran en sueldo base y en retribuciones complementarias, distribuyéndose estas en los siguientes complementos: de plus de convenio, de puesto de trabajo, "ad personam", antigüedad, y de coordinación.

3. Servicios sociales:

3.1. Una plaza de coordinadora de Servicios Sociales a jornada completa. Grupo A-2. Requisitos: Trabajadora Social (diplomado en Trabajo Social). Tareas asignadas: Coordinación de los Servicios Sociales de Base de Pina y Sástago. Información, orientación y apoyo a los Ayuntamientos en materia de Servicios Sociales. Propuesta, desarrollo y ejecución de proyectos de servicios sociales de ámbito comarcal. Supervisión económica y de personal de los servicios sociales y del servicio de ayuda a domicilio. Supervisión de subvenciones y convenios de ámbito comarcal. Análisis de situaciones, necesidades y recursos comunitarios de su ámbito territorial de intervención, de cara a la planificación comarcal en materia de servicios sociales, y cuantas otras funciones tengan que ver con la gestión de recursos y de la intervención social con los ciudadanos en materia de prevención y reinserción social así como de animación comunitaria. Situación actual: cubierta por personal laboral con una trabajadora social a jornada completa, siendo sus retribuciones totales de

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Coordinadora de Servicios Sociales de Pina y de Sástago	13.912,50	14.553,98	28.466,48

3.2. Psicóloga: Una plaza. Situación actual: Cubierta por personal laboral fijo perteneciente al grupo A-1, a media jornada (ampliable a jornada completa por necesidades del servicio). Tareas asignadas a la plaza de psicóloga de los Servicios Sociales comarcales son asistencia y consultoría psicológica, intervención psicológica en casos calificados como de intervención familiar desde servicios sociales, asesoramiento técnico en el equipo de servicios sociales, formación y asesoramiento a grupos, otras funciones propias del cargo.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Psicóloga	8.062,04	9.555,56	17.617,60

3.3. Cinco plazas de trabajadoras sociales (Diplomado en Trabajo Social). Tareas asignadas: Informar, orientar, valorar y asesorar técnicamente a toda la población que lo demande en cuanto a sus derechos, el ejercicio de los mismos y los recursos sociales existentes; gestionar servicios de ayuda a domicilio y de apoyo a la unidad de convivencia, procurando la permanencia de la persona en su núcleo familiar o de convivencia; gestionar servicios de alojamiento alternativo para atender con carácter temporal las necesidades básicas de alojamiento, higiene, alimentación y convivencia de aquellas personas que carecen de un ambiente familiar adecuado; gestionar servicios de prevención, inserción social y laboral mediante actuaciones de ocio y tiempo libre y a través de la intervención social con personas o grupos en situación o riesgo de exclusión; gestionar prestaciones económicas; gestionar servicios de cooperación social y de animación comunitaria que impulsen y fomenten la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social; gestionar servicios de mediación familiar y social; derivar a los solicitantes, cuando proceda, a los servicios sociales específicos más próximos, y a los sistemas de protección social que corresponda, articulando mecanismos de coordinación para mantener el vínculo de la persona con su comunidad de referencia; analizar sistemáticamente situaciones, necesidades y recursos comunitarios de su ámbito territorial de intervención, como apoyo a la planificación regional en materia de servicios sociales; cuantas otras tengan que ver con la gestión

de recursos y de la intervención social con los ciudadanos en materia de prevención y reincorporación a su comunidad.

Ubicación de plazas:

3.3.1. Una plaza de trabajadora social, a jornada completa, con sede en la Unidad de Pina de Ebro, perteneciente al grupo A-2, con las siguientes retribuciones:

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Trabajadora social de Pina de Ebro	16.057,86	13.300,28	29.358,14

3.3.2. Una plaza de trabajadora social, a jornada completa, con sede en la Unidad de Sástago, perteneciente al grupo A-2, nivel 21. Actualmente a 22 horas a la semana.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Trabajadora social de Sástago, Escatrón, Cinco Olivas y Alborge	13.912,50	12.789,14	26.701,64

3.3.3. Tres plazas de trabajadora social, pertenecientes al grupo A2, a jornada completa, con destino en la sede de esta Comarca en Quinto, con arreglo al siguiente desglose:

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Trabajadora social de dependencia	13.912,50	12.789,14	26.701,64
Trabajadora social de Quinto y Programa de A Tu Medida	14.399,28	12.277,16	26.676,44
Trabajadora social de Gelsa (actualmente jornada de 20 horas)	15.872,84	12.276,88	27.649,72

4. Educadoras sociales. Dos plazas a jornada completa. Tareas encomendadas: Figura profesional del Servicio Social de Base que prioritariamente trabaja con familias, con menores en situación de riesgo, con el objetivo de prevenir situaciones de desamparo, siendo otra de sus principales tareas la programación y ejecución de proyectos de prevención dirigidos a infancia y adolescencia. Situación actual: Cubiertas con personal laboral.

Ubicación de plazas:

4.1. Una educadora social en los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Pina de Ebro con contrato a jornada completa: 37,5 horas a la semana, perteneciente al grupo A-2, nivel 24.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Educadora social	14.886,06	13.300,28	28.186,34

4.2. Una educadora social en los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Sástago con contrato a jornada completa: 37,5 horas a la semana, perteneciente al grupo A-2, nivel 23. Actualmente a 25 horas semanales.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Educadora social	14.886,06	13.811,56	28.697,62

5. Cinco plazas de auxiliar administrativo: Tareas asignadas a las auxiliares administrativos: Registro de entrada y salida de documentos. Preparación y tramitación de expedientes ordinarios, redacción de documentos, cálculo sencillo, atención al público. Gestión de programas informáticos de las distintas aplicaciones de Informática.

Ubicación de plazas:

5.1. Un Auxiliar administrativo a jornada completa de los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Sástago. Situación actual: en situación de excedencia voluntaria por servicios en otra Administración Pública, cubierta interinamente, perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar administrativo	9.141,30	7.456,26	16.597,56

5.2. Una auxiliar administrativo a jornada completa en Servicios Sociales de Base de Unidad de Pina Ebro: Situación actual: Cubierta por personal laboral perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar administrativo	9.141,30	7.770,70	16.912,00

5.3. Una auxiliar administrativo a jornada completa en la sede del Servicio Social de Base de Quinto. Situación actual: Cubierta interinamente por personal laboral perteneciente al grupo C-2. Actualmente a 25 horas a la semana.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar administrativo	9.141,30	7.770,70	16.912,00

5.4. Un auxiliar administrativo fijo a jornada completa en la sede comarcal de Quinto, de carácter laboral: Situación actual: Cubierta en propiedad por personal laboral fijo, actualmente en excedencia, cubierta provisionalmente por personal laboral interino perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar administrativo	8.890,70	7.141,26	16.031,96

5.5. Un auxiliar administrativo contable de nueva creación, de carácter laboral, a jornada completa en la sede comarcal de Quinto: Situación actual:

Cubierta interinamente por personal laboral perteneciente al grupo C-2, y con una jornada de 25 horas a la semana.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar administrativo	8.890,70	7.456,26	16.346,96

6. Auxiliares del Servicio de ayuda a domicilio (auxiliar de hogar). Número de plazas: Trece plazas de auxiliar común del SAD; Dos plazas de auxiliar refuerzo; otra plaza de auxiliar SAD de refuerzo para acompañamiento a personas con déficit de autonomía, y una plaza más de auxiliar sociosanitaria del SAD, cuyos jornadas semanales podrán variar en cada municipio en función de las necesidades del servicio, además de otra auxiliar de SAD para el transporte social adaptado y una auxiliar socio-sanitaria del mismo transporte social adaptado:

6.1. Tareas encomendadas a las auxiliares comunes: De orientación, dirigida a la posible modificación de hábitos de limpieza, alimentación, organización, etc. Preventivas: Control del régimen alimenticio y supervisión de toma de medicación en aquellos casos que se estipule y previo informe escrito de su médico de cabecera. De información: informará puntualmente al trabajador social de cuantas incidencias observe en el desempeño de sus funciones. De integración y socialización: Compañía, ayuda en gestiones, etc. Asistenciales: prestación de servicios domésticos y servicios de atención personal.

Ubicación de plazas:

6.1.A. En el Servicio Social de Base de la Unidad de Pina de Ebro: cinco auxiliares de hogar distribuidas de la siguiente forma:

6.1.A.1. Una auxiliar de hogar en Pina de Ebro. Situación actual: cubierta por personal laboral, perteneciente al grupo E, con jornada parcial.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar de hogar	7.088,97	6.785,52	13.874,49

6.1.A.2. Una auxiliar de hogar de refuerzo para apoyo al cuidador en el municipio de Pina. Situación actual: Cubierta interinamente con personal laboral mediante contrato de jornada parcial, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar de hogar	7.896,96	5.318,81	13.215,77

6.1.A.3. Una auxiliar de hogar en el municipio de Quinto. Situación actual: Cubierta interinamente con personal laboral mediante contrato de jornada parcial, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar de hogar	8.900,55	5.827,13	14.727,68

6.1.A.4. Una auxiliar de hogar de refuerzo para apoyo al cuidador en el municipio de Quinto. Situación actual: Cubierta interinamente con personal laboral mediante contrato jornada parcial, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar de hogar	9.210,13	4.392,43	13.602,56

6.1.A.5. Una auxiliar de hogar en el municipio de Gelsa. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de jornada parcial perteneciente al grupo E.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar de hogar	9.872,38	4.343,91	14.216,29

6.1.B. En los Servicios Sociales de Base de la Unidad de Sástago: ocho auxiliares de hogar, distribuidas de la siguiente forma:

6.1.B.1. Una auxiliar de hogar en el municipio de Velilla de Ebro. Situación actual: Cubierta con personal laboral mediante contrato de jornada parcial perteneciente al grupo E :

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar de hogar	6.676,66	4.881,60	11.558,26

6.1.B.2. Dos auxiliares de hogar en el municipio de La Zaida. Situación actual: cubiertas con personal laboral interino mediante contratos de jornadas parciales, pertenecientes al grupo E.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar de hogar	7.893,83	5.514,20	13.408,03
Auxiliar de hogar	8.545,03	5.832,46	14.377,49

6.1.B.3. Cuatro auxiliares de hogar en el municipio de Sástago, Alborge, Alforque y Cinco Olivas. Situación actual: cubiertas interinamente con personal laboral mediante contratos de jornadas parciales, todas ellas pertenecientes al grupo E.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar de hogar	6.578,54	5.067,28	11.645,82
Auxiliar de hogar	6.361,03	4.079,99	10.441,02
Auxiliar de hogar	5.193,14	3.931,90	9.125,04
Auxiliar de hogar	5.136,88	3.628,84	8.765,72

6.1.B.4. Una auxiliar de hogar en el municipio de Escatrón, con contrato de jornadas parciales, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar de hogar	7.179,81	5.098,03	12.277,84

7. Servicio del transporte social adaptado:

7.1. Conductor del transporte social adaptado: Con duración anual prorrogable mientras se perciba su subvención del programa ISEAL, a jornada

partida a tiempo completo de lunes a viernes con un contrato de 37,5 horas semanales, perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Conductor ISEAL	8.640,10	10.800,30	19.440,40

7.2. Auxiliar sociosanitaria: Además de las funciones comunes de todas auxiliares del SAD, los cometidos de dicho puesto conlleva la especialización de los cometidos de movilización de enfermos encamados, debiendo hacer frente a su posible desplazamiento por todos los municipios de la Comarca, incluso como refuerzo ambulante, retribuyéndose estos servicios específicos mediante el correspondiente complemento específico de penosidad. Su situación actual: cubierta por personal laboral a jornada parcial, perteneciente al grupo C-2.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar sociosanitaria	7.125,21	10.294,78	17.419,99

7.3. Auxiliar S.A.D de acompañamiento en el transporte social adaptado y de refuerzo de acompañamiento a personas con déficit de autonomía cubierta por personal laboral mediante contrato de jornada parcial, perteneciente al grupo E.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Auxiliar de hogar	6.858,71	6.210,34	13.069,05

8. Una plaza de coordinador de Deportes. Tareas encomendadas: Pro-puesta, organización y supervisión del programa anual de actividades deportivas; coordinación con las actividades de los servicios municipales de deportes existentes en la Comarca; apoyo técnico a los clubes y asociaciones deportivas en la programación y animación de actividades; colaboración con las federaciones deportivas aragonesas en la elaboración de programas de extensión del deporte de competición, especialmente en la formación de técnicos deportivos; asesoramiento en la planificación y gestión del uso de instalaciones deportivas; elaboración de una memoria anual de las actividades deportivas realizadas; gestión del presupuesto del Servicio Comarcal de Deportes. Situación actual: Cubierta con personal laboral, perteneciente al grupo A-2, nivel 24, actualmente en excedencia.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Coordinador Deportes	13.912,50	10.254,30	24.166,80

9. Educadoras de adultos. Tres plazas. Tareas encomendadas: Prestará sus servicios todo el año, excepto julio y agosto. Organización, programación y desarrollo de cursos y actividades de educación dirigido a adultos. Situación actual: cubiertas con personal laboral, pertenecientes al grupo A-2.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Educador de adultos (jornada completa)	12.627,69	9.263,60	21.891,29
Educador de adultos (jornada completa)	12.627,69	9.263,60	21.891,29
Educador de adultos (media jornada)	5.514,14	3.808,23	9.322,36

10. Técnico en Cultura y Turismo. Una plaza laboral de carácter fijo. Situación actual: cubierta mediante contrato laboral fijo, requiriéndose como titulación académica diplomatura universitaria perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Técnico de Cultura y Turismo	14.886,06	10.766,28	25.652,34

12. Técnico en Juventud. Una plaza. Situación actual: cubierta mediante contrato laboral fijo requiriéndose como titulación académica diplomatura universitaria, perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Técnico de Juventud	14.399,28	10.766,28	25.165,56

13. Auxiliar de juventud. Una plaza a jornada completa. Situación actual: cubierta mediante contrato laboral fijo, requiriéndose como titulación académica animador sociocultural, perteneciente al grupo B.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Técnico de Juventud	12.472,46	8.352,54	20.825,00

14. Técnico informático: Una plaza laboral a jornada de completa. Situación: cubierta interinamente mediante contrato laboral de duración determinada, perteneciente al grupo B.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Técnico informático	12.472,46	9.452,38	21.924,84

15. Periodista: Una plaza laboral a jornada completa, requiriéndose para su cobertura tres años de la licenciatura de Periodismo. Situación actual: cubierta mediante contrato laboral fijo. Titulación académica requerida: Diplomatura universitaria, perteneciente al grupo A-2.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Periodista	14.886,06	10.766,28	25.652,34

16. Bibliotecaria: Una plaza laboral a jornada completa, requiriéndose para su cobertura tres años de la licenciatura de Biblioteconomía. Situación actual: cubierta mediante contrato laboral fijo. Titulación académica requerida: Diplomatura universitaria, perteneciente al grupo A2.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Técnico de Bibliotecas	14.399,28	10.254,30	24.653,58

Convenios corporaciones locales AEDL:

Agente de Empleo y Desarrollo Local: Contratación condicionada a la obtención de subvención por el INAEM para su contratación laboral de duración de duración determinada mediante contrato de obra o servicio. Sede en Quinto: Cubierta previa selección por el INAEM.

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Agente de Empleo y Desarrollo Local	13.912,50	9.272,34	23.184,84

Cargos electos:

En régimen de dedicación exclusiva:

Denominación	Retrib. básicas	Retrib. complem.	Totales
Presidenta de Comarca	40.000	0,00	40.000,00

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del citado presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante la jurisdicción contencioso-administrativa ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto, a 18 de enero de 2016. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

F A B A R A

Núm. 646

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fabara, don Francisco Javier Doménech Villagrasa, ha acordado aprobar por decreto el calendario fiscal de los tributos de cobro periódico para el ejercicio 2016, señalando las fechas siguientes como inicio del período en vía voluntaria:

- Tasa polideportivo 2016: 12 de febrero.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2016: 9 de marzo.
- Tasas por recogida de basura y alcantarillado: 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 29 de diciembre.
- Tasa de depuración de aguas residuales: 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 29 de diciembre.
- Tasas por suministro de agua potable: 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 20 de diciembre.
- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos: 6 de mayo.
- Tasa de TV por cable: 6 de junio.
- Tasa por toldos y muestras comerciales y mesas y sillas: 4 de julio.
- Tasa por roturación del Cuarto de la Carne: 24 de octubre.
- Tasa de conservación de caminos: 9 de septiembre.
- Tasa por tener perros: 14 de noviembre.
- Tasa de arbitrios varios, canalones, balcones, entradas, badenes, tribunas y salientes: 4 de noviembre.
- Tasa de cementerio: 13 de diciembre

Los padrones fiscales permanecerán expuestos al público quince días antes del comienzo del plazo de recaudación en vía voluntaria.

El plazo de cobranza en vía voluntaria será de dos meses, contados a partir de las fechas señaladas anteriormente.

El ingreso de las cuotas puede realizarse mediante domiciliación bancaria, ingresando su importe en las agencias de Bantierra, Ibercaja, o bien en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fabara, a 20 de enero de 2016. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 631

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2016 se aprobó el expediente de contratación del suministro de equipamiento deportivo para la sala de musculación del gimnasio municipal en La Almunia de Doña Godina, Zaragoza (CSUM1/2016) que a continuación se relaciona, así como la licitación del mismo:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
 - Teléfono: 976 600 076.
 - Fax: 976 812 451.
 - Correo electrónico: tatorre.almunia@dpz.es.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpz.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente:
 2. *Objeto del contrato*:
 a) Tipo: Suministro.
 b) Descripción: Suministro equipamiento deportivo sala musculacion gimnasio municipal.
 c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 d) Lugar de ejecución/entrega:
 —Domicilio: Plaza de España, 1.
 —Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
 e) Plazo de ejecución/entrega: Treinta días a partir de la formalización del contrato.
 f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 h) CPV (referencia de nomenclatura): 37420000-8.
 3. *Tramitación y procedimiento*:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Subasta electrónica: No.
 d) Criterios de adjudicación:
 • Criterios no valorables en cifras o porcentajes: 191 puntos.
 1.º Calidad de las cintas de correr/treadmill: 14 puntos.
 Para la valoración de este apartado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.
 —Mayor anchura del carril: hasta 4 puntos.
 —Mayor potencia: hasta 4 puntos.
 —Existencia, calidad y facilidad de manejo de pulsómetro y contador de calorías: hasta 3 puntos.
 —Existencia y calidad de imagen del monitor: hasta 3 puntos.
 2.º Calidad de la elíptica/elliptical: 7 puntos.
 —Mayor potencia: hasta 3 puntos.
 —Existencia, calidad y facilidad de manejo de pulsómetro y contador de calorías: hasta 2 puntos.
 —Existencia y calidad de imagen del monitor: hasta 2 puntos.
 3.º Mayor resistencia y grosor del suelo de goma: 5 puntos.
 4.º Calidad de las máquinas: hasta 60 puntos.
 En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:
 —Mayor regulabilidad: hasta 12 puntos.
 —Mayor peso a levantar: hasta 12 puntos.
 —Resistencia y durabilidad de los materiales: hasta 12 puntos.
 —Adecuación de los rangos de movimiento a los objetivos: hasta 12 puntos.
 —Sencillez de uso: hasta 12 puntos.
 5.º Calidad del servicio posventa: hasta 20 puntos.
 Se valorará la realización de revisiones periódicas y trabajos de mantenimiento.
 6.º Variantes/mejoras:
 a) Sustitución de la polea alta y baja por una torre de poleas de cuatro estaciones: 60 puntos.
 b) Sustitución del rollo suelo goma por losetas de goma. Deberá tener la misma superficie y grosor y residencia mínimos indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares: 18 puntos.
 c) Montaje e instalación del suelo y equipamiento: 7 puntos.
 • Criterios valorables en cifras o porcentajes: 200 puntos.
 1.º Menor precio:
 Puntuación máxima por este concepto: 180 puntos.
 Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:
 Se atribuirá 1 punto o fracción por cada 46 euros de baja sobre el presupuesto de licitación neto.
 En el caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 8.280 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 180$$
 Siendo:
 X: Puntuación de la oferta que se valora.
 T1: Tipo de licitación unitario IVA excluido.
 α: Oferta más baja
 β: Oferta que se valora.
 2.º Incremento del plazo de garantía: 20 puntos.
 Se valorará con 10 puntos por cada año de incremento del plazo de garantía.
 4. *Valor estimado del contrato*: 23.843,00 euros (sin IVA).
 5. *Presupuesto base de licitación*:
 —Importe neto (IVA excluido): 23.843,00 euros.
 —IVA (21%): 5.007,03 euros.
 —Importe total: 28.850,03 euros.
 6. *Garantías exigidas*:
 —Provisional: No.
 —Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
 7. *Requisitos específicos del contratista*:
 Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, de forma alternativa, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1.º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

—Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al triple del presupuesto base de licitación neto del presente contrato.

2.º Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

—Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:

a) Solvencia total = Activo total/pasivo exigible.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

b) Solvencia corriente = Activo circulante/pasivo circulante.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

Acreditación de la solvencia técnica:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

—Requisitos mínimos de solvencia:

Ejecución de al menos un contrato de suministro de equipamiento deportivo de musculación de importe superior al 60% del presupuesto base de licitación neto.

En caso de que los licitadores presenten certificados acreditativos de la ejecución de suministros efectuados en UTE se aplicará el porcentaje de participación en la misma sobre los importes consignados en dichos documentos a los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia. Por ello los certificados correspondientes deberán expresar dicho porcentaje de participación.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

1.º Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. En el caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable. Fecha límite para solicitar información o documentación adicional: Cinco días naturales de antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2.º Modalidad de presentación: Registro del Ayuntamiento o Correos (artículo 80 RGLCAP).

3.º Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

4.º Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

5.º Admisión de variantes si procede: No.

6.º Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. *Apertura de ofertas*:

a) Descripción:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Documentación relativa a los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

Sobre 3: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad*: Máximo 500 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso)*: No.

12. *Otras informaciones*: Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, a 19 de enero de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA MUELA

Núm. 641

ANUNCIO relativo a la aprobación del padrón de la tasa de suministro de agua potable e impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al cuarto trimestre de 2015 en el término municipal de La Muela.

Por decreto de Alcaldía núm. 19ml/I2016, de fecha 19 de enero de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón

correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón del cuarto trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza:

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua e impuesto sobre la contaminación de las aguas del cuarto trimestre de 2015 se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago o que por cualquier motivo no lo hayan abonado deberán dirigirse al servicio de suministro de aguas del Ayuntamiento para recibir la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de recibí en el momento de abono por la entidad bancaria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el pago de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Preceptivamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

La Muela, a 20 de enero de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

M A R A

Núm. 644

No habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública de la aprobación inicial y cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 ha quedado aprobado de forma definitiva, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
I	Gastos de personal	47.600,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.000,00
III	Gastos financieros	2.380,00
IV	Transferencias corrientes	11.280,00
V	Fondo de contingencia e imprevistos	5.000,00
VI	Inversiones reales	71.400,00
VII	Transferencias de capital	5.600,00
VIII	Activos financieros	1.000,00
IX	Pasivos financieros	18.000,00
	Suma estado de gastos	236.260,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
I	Impuestos directos	48.200,00
III	Tasas y precios públicos	48.600,00
IV	Transferencias corrientes	76.000,00
V	Ingresos patrimoniales	16.660,00
VI	Enajenación de inversiones reales	1.800,00
VII	Transferencias de capital	45.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	236.260,00

Asimismo, han quedado aprobadas las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla de personal:

Plantilla de personal

- A) **PERSONAL FUNCIONARIO:**
 — Exento por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 16 de marzo de 1988. Cubierta por acumulación.
- B) **PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL:**
 — Una plaza de auxiliar administrativo. 12 meses.
 — Tres plazas de operarios de servicios básicos (Plan Especial de Empleo de la DPZ). 3 meses/plaza.
 — Una plaza de operario de servicios básicos. 12 meses.
 — Una plaza de auxiliar de limpieza. 12 meses.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mara, a 21 de enero de 2016. — El alcalde-presidente, Javier Francisco Peiró Ruiz.

M O R O S

Núm. 636

ANUNCIO del acuerdo de aprobación definitiva y publicación del texto de la modificación de las Ordenanzas fiscales para el año 2016 del Ayuntamiento de Moros.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, para su aplicación a partir del día 1 de enero de 2016, el acuerdo plenario provisional de fecha 25 de noviembre de 2015 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 283, de 10 de diciembre de 2015), sobre la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

- Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terreno de uso público local.

- Ordenanza fiscal núm. 13, reguladora de la tasa por entrada de vehículos de aceras y reservas de vía.

El texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 4, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 5. *Bases y tarifas.* Las tarifas serán las siguientes

- Nichos por un solo cuerpo, por cincuenta años: 800 euros.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 11, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL

Art. 5. *Cuota tributaria.*

- Tarifa por plaza: 4 euros por día.

- Tarifa anual: 120 euros.

- Tarifa semestral: 60 euros cada semestre.

- Tarifa trimestral: 30 euros cada trimestre.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 13, REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA

Art. 6. *Cuota tributaria.*

Se establece una tarifa única de 70 euros/año por paso/badenes y reservas de espacio.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Moros, a 18 de enero de 2016. — El alcalde, Manuel Morte García.

Q U I N T O

Núm. 569

Por resolución de Alcaldía de 14 de enero de 2016 se ha aprobado el padrón de recogida de basura para el primer semestre de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el

BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra, en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuenta indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 14 de enero de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

El siguiente anuncio anula y sustituye al publicado con el número 524 (pág. 14 del BOPZ núm. 18, de 23 de enero de 2016), por publicarse aquel de forma incorrecta.

QUINTO

Núm. 712

Por resolución de Alcaldía de 4 de enero 2016 se ha aprobado el padrón de Escuela de Música para el 16 de diciembre de 2015 a 15 de enero de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 25 de enero de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

VILLADOZ

Núm. 573

ANUNCIO relativo a notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2015 del Ayuntamiento de Villadoz, de la tasa por servicio de suministro de agua potable, servicio de recogida de residuos urbanos y canon de saneamiento.

Por resolución del señor alcalde de fecha 1 de enero de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, recogida de residuos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable, recogida de residuos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2015 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de enero hasta el día 1 de marzo de 2016, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Villadoz en horario de atención a público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Villadoz, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibidos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua potable y recogida de residuos urbanos (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villadoz, a 13 de enero de 2016. — La alcaldesa, María Ascensión Giménez Santolaria.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 567

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento.

Primero. — *Requisitos de los aspirantes:*

1. Ser español y mayor de edad.

2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

—Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

—Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.

—Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o dicte auto de sobreseimiento.

—No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

—Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

—Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

—Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

—Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

—Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Segundo. — *Instancias.*

Se presentarán ante el alcalde en el Registro del Ayuntamiento con los siguientes datos y documentación:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados profesión actual, domicilio en Villanueva de Gállego y DNI.

b) Declaración expresa de cumplir los requisitos o estar en situación de cumplir.

c) Certificado de antecedentes penales

d) Certificado médico de no tener enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.

Tercero. — En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Villanueva de Gállego, a 20 de enero de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación

Núm. 409

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adoración Peribáñez López contra Armisen y Cía., S.R.C., y Luis Antonio Armisen Marimón, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 789/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Armisen y Cía., S.R.C., y Luis Antonio Armisen Marimón, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de febrero de 2016, a las 10:55 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, sin número, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Armisen y Cía., S.R.C., y Luis Antonio Armisen Marimón, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de enero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 658

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 494/2015, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado decreto de desistimiento de fecha 24 de julio de 2015, teniendo la parte que se encuentra en

domicilio desconocido un plazo de tres días para recurrir la misma desde la fecha de su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Junsalsur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación

Núm. 356

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mustapha Akaouti contra Pavysol Aragón Siglo XXI, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 508/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Pavysol Aragón Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 2016, a las 11:15 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se hace saber a la citada demandada la siguiente providencia:

«Providencia de la ilustrísima magistrada-jefa doña María Pilar Castillo Gonzalo. — En Zaragoza, a 17 de julio de 2015. — Examinado el anterior escrito de demanda de fecha 2 de julio de 2015, acuerdo:

A) Requiriéndose a la empresa demandada Pavysol Aragón Siglo XXI, S.L., para que aporte los documentos referidos en dicho escrito, excepto los puntos 5 y 9, siendo suficiente la fotocopia de los mismos».

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pavysol Aragón Siglo XXI, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de enero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.